

Sincelejo, 10 de Agosto 2018

7070001 - 1199

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor(a),
ASOCIACION MANO DE DIOS # 1
Representante legal
CL 44 22 83, Barrio La Mano de Dios
Sincelejo - Sucre

ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar
Radicación 1089

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto N° **0504** de fecha **03 de Agosto 2018**, suscrito por la COORDINADORA DE GRUPO DE IVC, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada por la señora **PAOLA MARGARITA PALMETT VERGARA** y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con las Leyes 1437 de 2011 y 1610 de 2013.

Atentamente,


GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Auxiliar Administrativo

Anexo: un (1) folio Auto 0504 del 3 de Agosto 2018.

Copia:

Elaboro: Gladimith A.
Transcribió: Gladimith A.
Revisó/Aprobó: Olga F.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 908.062.917-9

CONSEJO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-SINCELEJO

Orden de servicio: 10282015

Fecha Pr-Admisión: 10/03/2015 15:08:58

RN994581928CO



472

8406
480

Remitente Nombre/Razon Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SINCELEJO Dirección: CARRETERA 17 N° 23-11 Bofeceria: 1159 Ciudad: SINCELEJO Código Postal: 70002155 MFG.CIT.150115028 Teléfono: 2112 Código Postal: 70002155 Código Operativo: 8406470		Destinatario Nombre/Razon Social: ASOCIACION MANO DE DIOS # 1 Dirección: C/14 22 60 Tel: 44 22 60 Ciudad: SINCELEJO Código Postal: 70001781 Operativo: 480		Valores Peso Bruto (kg): 200 Peso Volumétrico (kg): 200 Valor Declarado: 50 Valor Pagar: 55.200 Costo de Seguro: 50 Valor Total: 55.200	
Fecha de entrega: 15/03/15 Hora: 10:45 AM C.C. (Código de entrega): 104 C.C. (Código de envío): 104 Fecha de entrega: 15/03/15 Hora: 10:45 AM C.C. (Código de entrega): 104 C.C. (Código de envío): 104		Observaciones del cliente: Código de entrega: 104 Código de envío: 104		Fecha de entrega: 15/03/15 Hora: 10:45 AM C.C. (Código de entrega): 104 C.C. (Código de envío): 104	
Forma de pago Código de pago: 470 Código de envío: 104 Código de entrega: 104		Forma de pago Código de pago: 470 Código de envío: 104 Código de entrega: 104		Forma de pago Código de pago: 470 Código de envío: 104 Código de entrega: 104	

Handwritten numbers: 72, 472, 10818



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE SUCRE
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

AUTO AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No.0504
Del 3 de agosto de 2018

QUERELLADO: ASOCIACION MANO DE DIOS No.1
QUERELLANTE: PAOLA PALMETT VERGARA
Radicación: No. 1089 del 17 de julio de 2018
ASUNTO: Presunto no pago de aportes a la seguridad social y salario.

Conforme a lo establecido en el artículo 485 del Código Sustantivo del Trabajo, corresponde al Ministerio del Trabajo ejercer la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en la legislación laboral, así como de las normas sociales que sean de su competencia, en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6º de la Ley 1610 de 2013, que regula algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indica que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; por lo que visto el contenido de la queja presentada por la señora PAOLA MARGARITA PALMETT VERGARA, identificada con la cédula de ciudadanía No.23.175.895, actuando como apoderada judicial de las señoras: Doris Centanaro, Amalfi Seña, Maricela Díaz, Sonia Contreras, Elisa Humañez, Esmeralda Villalba, Liliana Gonzalez, Luz Marina García, Lidia Suarez, Ana Charrasquiell, Carmen Precisado, Nancy Pérez Y Enilda Díaz, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia a dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a la ASOCIACION MANO DE DIOS # 1, por el presunto no pago de aportes al sistema dea seguridad social integral y los salarios de los meses de abril, mayo, junio del año 2018.

Con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción a la ley laboral; así como para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta denunciada y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Escuchar en diligencia de declaración a una de las querellantes, para lo cual dirigirá comunicación a la apoderada, PAOLA MARGARITA PALMETT VERGARA, con el fin de que amplíen y precisen los hechos denunciados, así como precisar salario devengado, fechas de ingreso; periodos de aportes dejados de cancelar y demás que considere pertinentes.
- Oficiar al representante legal de la ASOCIACION MANO DE DIOS # 1, para que aporte los siguientes documentos: relación de los trabajadores que se encuentran laborando en la asociación, que contenga: nombre, cédula de ciudadanía; fecha de ingreso; cargo desempeñado y salario devengado; clase de contrato suscrito con la fundación, copia de la nómina de pago de salario de los meses de abril, mayo y junio de 2018, copia de la afiliación y pago de aportes a la seguridad social de los meses laborados por las señora DORIS CENTANARO, AMALFI SEÑA, MARICELA DIAZ, SONIA CONTRERAS, ELISA HUMAÑEZ, ESMERALDA VILLALBA, LILIANA GONZALEZ, LUZ ENILDA DIAZ.

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

Adicionalmente se ordena la práctica de diligencia de declaración al representante legal de ASOCIACION MANO DE DIOS # 1

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al OLGA SOFIA FLOREZ VASQUEZ quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

Librense las comunicaciones pertinentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ELENA VASQUEZ YEPEZ

Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control,
Resolución de Conflictos y Conciliación de la Dirección Territorial de Sucre